



SEÑORES CONCEJALES.

Abg. Byron Merchán REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
CHUNCHI (E)

Abg. Johvanny Abarca PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
DIRECCION DE PLANIFICACION, PATRIMONIO, AVALUOS Y CASTASTROS.

Presente.

De mi consideración:

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Diciembre del 2024, en el SEXTO PUNTO.- Continuación del punto "Conocimiento y de ser factible Resolución del Memorando No. GADMCH-PS-2024-0112-M de fecha 25 de Noviembre del 2024 suscrito por el Abg. Johvanny Abarca Jaramillo, Procurador Síndico Municipal, mismo que recomienda que el concejo analice y resuelva sobre la solicitud presentada por la señora Gertrudis Loja Guaman que se aclare y se haga constar sobre la prohibición de enajenar que sea exclusivamente para la servidumbre ecológica y no para la totalidad del predio como así refiere la resolución de concejo Nro. 011-RC-GADMCH dictada en fecha 19 de enero del 2023", toda vez que se cuenta con el informe solicitado mediante Resolución de Concejo Nro. 185-RC-GADMCH de fecha 16 de diciembre del 2024, contenida en el memorando Nro. 295-2024-D-PLANIFICACION GADMCH suscrita por el Arq. Christian Zambrano Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros, **RESUELVE: Abg. Cristian Landy.** informe que en su parte pertinente hace alusión, en respuesta a la resolución número Nro. 185-RC-GADMCH, de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por el Abogado Cristian Landy, Secretario General y de Concejo, en el cual se solicita a esta dirección y cito por unanimidad del pleno se aprueba la moción vertida por parte del señor concejal Licenciado Edgar Naranjo, esto es que se suspenda el punto y se retome una vez que se cuente con el informe de la Dirección de Planificación delimitando el área correspondiente a la servidumbre ecológica, más no de la totalidad del predio objeto del presente trámite, en virtud de lo expuesto remito el Oficio 008-2023-D-PLANIFICACION-GADMCH, emitido por el Arquitecto Juan Pablo Calle, ex Director de Planificación y adjunto al mismo el informe técnico ambiental sobre la inspección realizada al predio de la señora Gertrudis Loja Guaman, sujeto a trámite de excedentes el cual en su página quinta en el denominado punto cuadro de áreas resumen indica el área de zona de protección, servidumbre ecológica, franjas de protección y ribereñas, zonificación área 37.411, unidad AS, descripción zona de protección, servidumbre ecológica, franjas de protección, ribereñas, cabe mencionar la dirección de Planificación se encuentra en el proceso de valoración de predios rurales en el sistema SINAT, por lo cual no puede acceder a la base de datos del mismo, por tal motivo se proporciona la información contenida en los archivos físicos del departamento esperando la información



proporcional útil para la sesión del pleno de igual manera se adjunta la solicitud interpuesta por parte de la señora Gertrudis Loja y de la resolución de concejo en donde el concejo resuelve sobre la totalidad del predio más no sólo de la servidumbre ecológica de la prohibición de enajenar, este es el objeto de la solicitud realizada por la señora Gertrudis Loja Guaman, **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- un favor justamente estamos tratando sobre el tema de que me ayude señor secretario, **Abg. Cristian Landy.**- sí, justo estamos Arquitecta en lo que es resolviendo ya por el tema de la servidumbre ecológica, de que se delimite la misma con el objetivo de que sólo esa parte sea donde conste la prohibición de enajenar y más no de la totalidad del predio como se hace alusión en la resolución dictada por el anterior concejo municipal, **Arq. Sandra Landy Analista de Planificación.**- Nosotros en base a la revisión del gravamen y del informe que el Arquitecto Juan Pablo Calle emite para la delimitación de cada una de las áreas, sabemos bueno en catastro nosotros encontramos el área general de las 178 hectáreas, que era todo el predio que constaba de la zona de arriba de los páramos y la zona de servidumbre entonces, en base a la zonificación que le hacen en el gravamen, se pudo determinar cuál es el área que corresponde a páramos, que son los 65 hectáreas y el área de zona de protección, que son los 37 hectáreas, quedándole como restante a la señora Gertrudis el 76 hectáreas, eso nosotros ya lo dividimos en el catastro, ya está por medio del gravamen que tienen y la resolución que está ya separado en el catastro las áreas que les acabo de mencionar, quedándole ya solamente la zona agrícola como tal a la propietaria en base a esa, no sé si a ustedes les llegó la división, porque la señora ya pidió una división de esa área, no, sin embargo se tiene ya dividido en catastro lo que es la zona de protección y la zona de páramos, **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- en este caso que es lo que solicita específicamente la señora, **Abg. Cristian Landy.**- se hacía mención señor alcalde, dentro de lo que refiere a la solicitud interpuesta por la señora Gertrudis Loja Guamán, la pretensión de ella es de que se aclare y se haga constar sobre la prohibición de enajenar que sea exclusivamente para la zona, en este caso para la servidumbre ecológica y no para la totalidad del predio, como así ya lo refirió la Resolución de Concejo número 011 adoptada el 19 de enero del 2023, en este caso, al momento de solicitar el certificado de gravamen, la prohibición de enajenar esta medida pesa sobre la totalidad del predio y la pretensión en este caso de la solicitante es de que únicamente se considere la prohibición de enajenar en la parte de la servidumbre ecológica, esa es la pretensión de la solicitante. **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- Arquitecta y usted como le resuelve esto, **Arq. Sandra Landy Analista de Planificación.**- aquí si un poquito que tomemos en consideración este es el predio inicial de la señora, todo lo que ustedes pueden observar que está aquí delimitado, entonces el arquitecto le toma la parte, esta es la parte de páramos y la parte que aquí está de morado es la parte de la servidumbre ecológica, entonces lo restante, toda la parte que está delimitada como morado es lo que le sobraría a la señora, eso es lo que yo les manifestaba, que esto ya incluso en catastros ya no consta dentro de la parte de como predio como tal, sino incluso esto ya lo pasamos al nombre del GAD, que es lo que dice el gravamen que se lo da al GAD, esta parte de aquí que está delimitada y la parte morada que está delimitada, ya está como parte del GAD, entonces, sí, un poco es



confuso el gravamen también porque no se deja claro, entonces sí se debería considerar eso. Señor Alcalde Frantz Joseph.- y en este caso, ¿cuál sería la sugerencia suya?, Arq. Sandra Landy.- que se haga la aclaración como tal de que la zona que tiene prohibición es la zona ecológica, Abg. Cristian Landy.- sí, eso es lo único, Arq. Miguel Condor.- el arquitecto Juan Pablo Calle, el ya menciona en el cuadro de detalle, dice, bueno, que en la escritura han sido 46 hectáreas, en el levantamiento que se realiza salen 178 hectáreas, dice no se adjudica 65 hectáreas, que es área de páramo de alta importancia ambiental, aquí dice adjudicación con prohibición, que son las 37 hectáreas, que es la zona de protección, pero en el cuadro ya menciona que solo esta parte ya tiene prohibición, Arq. Sandra Landy.- es que lo que pasa es que como que vuelven a lo mismo, Señor Alcalde Frantz Joseph.- entonces, por qué quieren aclaración a lo mismo, a lo que ya está hecho, bueno, señores concejales, está a consideración de ustedes para su conocimiento, Sr. Fausto Moncayo.- elevo a moción que se suspenda el punto número 6, hasta contar con la presencia del Registrador de la propiedad, Jurídico, Procurador Síndico y Planificación, a la vez que se adjunte el expediente completo del presente trámite con el objeto de resolver mentada situación jurídica, Señor Alcalde Frantz Joseph.- existe una moción vertida por el señor concejal Fausto Moncayo, si algún señor concejal acoge la moción, Arq. Miguel Condor.- acojo la moción presentada por el compañero. Señor Alcalde Frantz Joseph.- Si no existe alguna moción por parte de otro señor concejal, proceda a tomar votación, señor secretario, Abg. Cristian Landy.- señor alcalde, señores concejales, procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por el señor concejal Fausto Moncayo, moción que fue debidamente acogida por el señor concejal Arquitecto Miguel Córdor; señor concejal Licenciado Edgar Naranjo, Lic. Edgar Naranjo.- aprobado. Abg. Cristian Landy.- señor concejal Ingeniero Santiago Montero, Ing. Santiago Montero.- aprobado, señor secretario. Abg. Cristian Landy.- señor concejal Fausto Moncayo, ¿se ratifica en su moción?, Sr. Fausto Moncayo.- sí, señor secretario. Abg. Cristian Landy.- señor concejal Arquitecto Miguel Córdor, ¿se ratifica en el apoyo a la moción?, Arq. Miguel Condor.- correcto, me ratifico. Abg. Cristian Landy.- señor alcalde, Señor Alcalde Frantz Joseph.- aprobado, Abg. Cristian Landy.- señor alcalde, señores concejales, por unanimidad del pleno presente, resuelven aprobar la moción vertida por el señor concejal Fausto Moncayo.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD.



Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.

